

**ACUERDO N° 001
(9 de marzo del 2021)**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Universidad del Cauca-FONDEUC, en uso sus facultades legales y, en especial de las atribuciones que le confiere el estatuto y

CONSIDERANDO

- Que, el Estatuto vigente de FONDEUC en su artículo 50 establece la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- Que, en reunión de Junta Directiva realizada el día 9 de marzo de 2021, según acta No. 2021-02, se aprobó convocar a la Asamblea general Ordinaria no presencial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. - Convocar a la Asamblea General Ordinaria NO PRESENCIAL, a celebrarse el día lunes, 5 de abril de 2021, a partir de las 2:00 p.m., a través de la plataforma ZOOM mediante el siguiente enlace:

<https://renata.zoom.us/j/8968869223>

Código de acceso: 036406

ARTICULO 2º. ORDEN DEL DÍA: Se establece el siguiente orden del día para la Asamblea General Ordinaria de Asociados:

- 1) Llamada a lista y verificación del Quórum.
- 2) Instalación de la Asamblea por parte del Presidente de La Junta Directiva.
- 3) Himno de la República de Colombia.
- 4) Aprobación del orden del día.
- 5) Postulación y designación de la mesa directiva de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- 6) Aprobación del reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- 7) Lectura del Informe de la comisión de aprobación del Acta N° 001 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada en el año 2020.
- 8) Elección de comisiones:
 - a) Por parte de la Asamblea:
 - i. Comisión de aprobación de la presente acta, (3 Asociados).
 - ii. Comisión de proposiciones y recomendaciones, (3 Asociados).
- 9) Presentación de informes:
 - a) Informe de la Administración.

- b) Informe del Comité de Control Social.
- c) Informe dictamen Revisor Fiscal.
- 10) Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.
- 11) Aprobación proyecto de distribución de excedentes.
- 12) Proposiciones y recomendaciones.
- 13) Clausura.

ARTICULO 3º. El Comité de Control Social, verificará la lista de los Asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual será publicada en la página web www.fondeuc.com por un término no inferior a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la celebración de la asamblea.

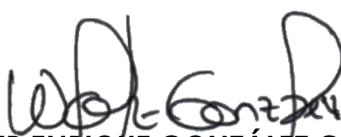
ARTICULO 4º. SANCIONES PECUNIARIAS. Según el artículo 25 del Estatuto Vigente, se establece una multa por inasistencia injustificada a la Asamblea General de Asociados, de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes.

PARÁGRAFO 1: Las multas ingresarán al Fondo de Solidaridad.

ARTICULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga el contenido de acuerdos anteriores que traten del mismo asunto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)



WALTER ENRIQUE GONZÁLEZ GARCÉS
Presidente



ROSA ELVIRA CASAS
Secretaria